



1829 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución ad referendum EX-2026-01986533- -UBA-DMEA#FMED -
Creación del Centro de Bienestar Universitario

VISTO: la necesidad de implementar estrategias que contribuyan a mejorar el entorno universitario; y

CONSIDERANDO:

Que el Gabinete Psicopedagógico tiene la función de brindar apoyo, orientación y asesoramiento a estudiantes para mejorar sus trayectorias académicas y resolver dificultades de aprendizaje.

Que el Departamento de Género y Abordaje Inclusivo tiene la función de promover acciones de sensibilización, difusión y formación, así como también fomentar y favorecer acciones que eliminen la violencia de género, tales como el acoso sexual y la discriminación por razones de género, identidad de género u orientación de género.

Que el Departamento de Discapacidad y Accesibilidad tiene la función de promover la participación plena de las personas con discapacidad en el ámbito universitario persiguiendo la igualdad de derechos, visibilizando, identificando y eliminando barreras.

Que resulta menester disponer de un espacio que se constituya en un ámbito de escucha para canalizar las diversas inquietudes de estudiantes, docentes y nodocentes y fortalezca la política institucional que viene desarrollando la Facultad, basada en el bienestar integral de la comunidad educativa.

Que la implementación de un espacio de intervención institucional permite abordar problemáticas determinadas desde su cercanía con los actores a quienes está destinado.

Que es necesario implementar estrategias que contribuyan a la orientación y/o derivación de casos individuales de estudiantes, docentes y/o nodocentes para contribuir a mejorar el entorno universitario.

Que es necesario generar espacios de encuentro, capacitación y debate con docentes y personal no docente, para brindar la información respecto a las actitudes a asumir frente a las problemáticas planteadas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
-AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Centro de Bienestar Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, cuyos fundamentos, objetivos, y propuesta de actividades se detallan en el Anexo ARDC-2026-3-UBA-SG#FMED, identificado como IF-2026-02014707-UBA-SG#FMED (orden N° 2), que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil que instrumente los mecanismos necesarios para poner en funcionamiento las diversas actividades destinadas a los estudiantes, graduados, docentes y nodocentes en todo lo referido.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE; pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil a los efectos dispuestos; cumplido, dese a consideración del Consejo Directivo.